



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

0630-2013

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, San Salvador, a las nueve horas del día seis de diciembre del año dos mil trece.

La Suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, con fundamento en la Constitución de la República, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Ley de Acceso a la Información Pública y el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N° 0630, presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED] del domicilio de Santa Ana, quien se identificó con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quién habiendo subsanado prevención de fecha catorce de noviembre del presente año, solicitó "Fotocopia certificada de plantares de nacimiento de la señora [REDACTED] hija de la señora [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED], lugar de nacimiento Hospital Primero de Mayo (ó Hospital del Seguro Social Palo de Hule), en la fecha 28 de marzo de 1982"; hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra en la excepción enumerada en el Art. 19 de la Ley, clasificándose la misma como información pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la información Pública se realizaron las gestiones necesarias ante la Dirección de Hospital Primero de Mayo por ser la Dependencia poseedora de la información, a fin de facilitar el acceso a la misma, habiéndose recibido oficio suscrito por la Jefatura de Admisión y Registros Médicos de Hospital Primero de Mayo, con visto bueno de la Dirección de dicho Centro de Atención, en la que se notifica que en relación a la información consistente en Registro Médico de ficha de nacimiento en Hospital primero de Mayo del Seguro Social, de la señora [REDACTED] hija de la señora [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED] de fecha 28 de marzo del año 1982, (con plantares de nacimiento de la solicitante), no se cuenta con ese registro en ese Hospital, ya que a raíz del terremoto del año 1986 se trasladó Maternidad del Antiguo Hospital General del ISSS (Palo de Hule), para Hospital Primero de Mayo y todos aquellos expedientes con registros médicos que no habían tenido ningún movimiento de cinco años fueron destruidos, atendiendo la Norma de Depuración y descarte de expedientes clínicos inactivos en el ISSS.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

---

*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Departamento de Información y Respuesta (OIR)  
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

**CONFIRMÉSE LA INEXISTENCIA:** de la información consistente en Registro médico con Plantares de nacimiento de la señora [REDACTED], hija de la señora [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] ubicado en Hospital Primero de Mayo (ó Hospital del Seguro Social Palo de Hule), en la fecha 28 de marzo de 1982, por las razones expuestas en párrafo cuarto de la presente resolución.

**NOTIFÍQUESE:** Por medio de correo electrónico proporcionado por la peticionaria.

  
**Licda. Ena Violeta Mirón**  
Oficial de Información ISSS



---

*“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”*

Departamento de Información y Respuesta (OIR)  
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202